



REPUBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

CUATROCIENTOS
OCHENTA 480

CERTIFICACIÓN

En Santiago, a 24 de febrero de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil certifico lo siguiente:

Que, respecto de la sentencia de 14 de enero de 2021, notificada a las partes el 15 de enero de 2021, no se ha interpuesto ninguno de los recursos que contempla el artículo 26 de la Ley N° 20.600, y que los plazos para hacerlo han vencido, encontrándose firme y ejecutoriada a esta fecha.

Rol R N° 192-2018.

LEONEL
ALEJANDRO
O SALINAS
MUNOZ

Firmado
digitalmente por
LEONEL
ALEJANDRO
SALINAS MUNOZ
Fecha: 2021.02.24
15:56:26 -03'00'

LEONEL SALINAS MUÑOZ
Secretario Abogado
Segundo Tribunal Ambiental